

seiscientos y veinte y un años á las tres de la tarde para ver la dejacion que hacen los comisarios del arco que esta mandado hacer para el recibimiento del señor marquez de gelvez y en esta razon resolver y determinar la que con venga y no falte ninguno de vuesa señoria fecho en méxico hoy hoy dicho dia y ver la que traen resuelto de los maestros que lo habian de hacer fecho ud sufra don gonzalo de carbajal.

Entro el señor don francisco de bribiesca.

Auto del corregidor.

El señor corregidor dijo que la ciudad trate á cerca de lo pedido por los comisarios del arco cerca de la dejacion que hacen por haberles limitado la comision y no mandado guardar la escritura.

El señor don francisco de trejo dijo que no á lugar de admitir la dejacion de los comisarios del arco sino que prosigan.

El señor francisco escudero quiere oír.

El señor don francisco de bribiesca dijo que como en otros cabildos tiene dicho donde se hallaron los letrados desta ciudad que fue en el de ocho deste mes asi es de aquel voto y parecer á que se remite sin que la ciudad haga en el cabildo de hoy novedad ninguna para que todo tiempo conste como este cabildo ha deseado cumplir con sus obligaciones y cortecias debidas á la venida del exelentísimo señor virrey conde pliego marquez de galvez y de como no tiene mano para hacer otra cosa.

El señor luis pacho es del voto del señor don francisco de trejo.

El señor tesorero es así.

El señor don francisco de la barrera dijo que en el cabildo de nueve deste mes dijo que tenia votado que se hiciera el arco como ceremonia necesaria para la entrada del virrey confirmando su gasto la real audiencia y que atento que no le ha confirmado ni querido declarar lo que la ciudad debe hacer es su voto que no se prosiga en el arco.

El señor gonzalo de cordoba dijo que prosigan y no lo dejen de hacer por la brevedad del tiempo.

El señor cristobal de molina dijo que siempre ha sido de parecer que sin confirmacion ni otras diligencias el arco se haga y agora bota lo mismo con que respecto de la brevedad del tiempo y del empeño desta ciudad no se gasten en el mas de mil pesos sersenando parte de la obra y este es su parecer.

El señor juan de castañeda dijo que no se haga inobacion en admitir la dejacion de los comisarios aguardando el orden que su exelencia da parra su recibimiento.

El señor don diego de monrroy dijo que el tiene votado en el cabildo de nueve lo que se ha de hacer en este caso y se remite á su voto y que la dejacion de los comisarios no se admite.

Francisco escudero figueroa dijo que pide y suplica al señor corregidor se sirva de mandar se vea como en todos los cabildos desde su principio unánimes y conformes se mandó hacer este arco y despues en su comision se llamo á los letrados y dieron por parecer ser presisa obligacion por la accion de la ceremonia que en el se hace y ha hecho á la entrada de los señores virreyes y así mismo el haber ido á la real audiencia á la confirmacion del dicho arco á lo cual su alteza debvio los dichos autos diciendo que la ciudad cumpliese con sus obligaciones y en este demedio se tornaron á llamar los letrados los cuales tornaron á dar su parecer se hicieron afirmando la obligacion y habiendo entendido este capitular como comisario del y el que fue en compañía de don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo su voluuta y dispusicion de la real audiencia llamaron á los artifices y se consertaron con ellos y hicieron como esta manifestado á la real audiencia y esta ciudad y despues de haber hecho esto se limito el dicho gasto sin atender á la escritura hecha de que se redujo y pidio que los señores que lo habian limitado le hiciesen y en esta conformidad ha suplicado á la ciudad le de por escusado pues no se ha atendido á su antigüedad espe-

riencia y muchos servicios que ha hecho en todas ocasiones los mas graves y así pide y suplica al señor corregidor vea lo que este capitular pide y en su conformidad mande le tengan por escusado y se nombre á otro que se atreba hacerlo por lo que se manda dar.

Entro el señor depositario.

El señor corregidor mando guardar la mayor parte que es el voto del señor don francisco de trejo.

El señor francisco escudero figueroa dijo que hablando con el acatamiento debido apela para la real audiencia de no haber mandado la ciudad guardar la escritura que estaba hecha del arco y de haberle limitado el gasto y de no haberle dado por escusado y pide se mande hacer relacion y protesta no le pare el perjuicio la determinacion y falta que hubiere en esta razon pues su voluntad esta conocida para servir al señor virrey.

El señor corregidor que se oye la apelacion y el lunes luego se haga relacion.

Don Gonzalo de Carbajal—Ante mí Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana trece de setiembre
de mil y seiscientos y veinte
y un años*

Virrey.

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal don francisco de trejo carbajal francisco escudero simon Enriquez depositario luis pacho don melchor de vera don fernando de la barrera don fernando de angulo don pe-

dro de la barrera gonzalo de cordoba cristobal de molina don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete que se les dio del tenor siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes trece de setiembre á las ocho de la mañana para ver un auto de los señores de la real audiencia cerca de los comisarios nombrados para la Puebla y guadalupe al recibimiento del señor marquez de gelves y reservar y determinar en esta materia y en todas las que tocaren á la entrada del señor virrey todo lo qual convenga en cualquier manera y no falte ninguno de vuesa señoria con apersibimiento que les parara perjuicio don gonzalo de carbajal.

Este dia se vido un auto de los señores de la real audiencia cerca de la apelacion que interpusieron los comisarios de guadalupe y de la Puebla por no haberles dado ayuda de cos costa que es del tenor siguiente.

Auto de la audiencia cerca de los comisarios para recibir al virrey.

En la ciudad de méxico á once dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y un años los señores presidente y oidores de la audiencia real de la nueva españa habiendo visto la religion de los autos hechos en el cabildo y regimiento desta ciudad en razon del nombramiento de los regidores comisarios que han de ir al recibimiento del señor conde de pliego y marquez de galves virrey desta nueva españa dijeron que mandaban y mandaron quel dicho cabildo nombre tres comisarios que sean de los que dieron el auto ultimo por mayor parte para que el uno acompañe al alguacil mayor desta ciudad y los dos acudan á recibir en guadalupe al dicho señor virrey como tiene obligacion y lo debe hacer y esto se guarde y cumpla sin embargo del nombramiento que por el dicho cabildo se hizo en cristobal de molina y albaro de castrillo regidores desta ciudad y simon

enriquez depocitario general della y asi lo mandaron asentar por auto diego de rivera.

E visto el dicho auto los señores don francisco de trejo luis pacho mejia don melchor de vera don fernando de angulo don fernando de la barrera don pedro de la barrera don diego de monroy dijeron que en razon de lo contenido en el auto de los señores de la real audien- cia y en su cumplimiento presentan la peticion siguiente:

Peticion que dieron ciertos regidores encargandose de ospedar á su exelencia en Guadalupe con el corregidor y escribano de cabildo.

Don francisco de trejo carbajal luis pacho mejia don melchor de vera tesoro de la casa de la moneda don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera correo mayor don diego de monroy regidores desta ciudad decimos que habiendose tratado en este cabildo la forma que se habia de tener en el recibimiento del señor marquez de galves virrey de esta nueva españa respecto de haver despachado su magestad una su real carta por la cual manda que en los recibimientos de los virreyes no se gasten ningunos pesos de oro de los propios y cumpliendo con su real mandato y decesos de cumplir con las cortecias debidas á su exelencia acordaron de que cumpliendose la real carta fuesen á la ciudad de los angeles á darle la norabuena francisco rodriguez de guevara alguacil mayor y cristobal de molina y á la hermita de nuestra señora de guadalupe á ospedarle y disponer aquel sitio por ser fuerza hacer alli noche cuidasen dello alvaro de castrillo y simon enriquez los cuales habiendolo acetado en el cabildo de vein y tres de agosto por eximirse de la dicha comision pidieron ayuda de costa de los propios cosa que prohibe la dicha carta y por haberseles denegado por la mayor parte de la ciudad interpucieron apelacion por la real audiencia con que lo han dilatado hasta hoy sin haber hecho ningun genero de prebencion no tratado de reparar la casa en la dicha hermita y entendiendose que cumpliran con obligaciones tan precisos y sa-

caran á la ciudad de la suya han traído ahora un auto de los señores desta real audiencia por el cual manda se nombren tres regidores de aquellos de la mayor parte que votaron que los dichos comisarios cumpliesen con sus obligaciones sin gastos de los propios para quel uno dellos fuese con el dicho alguacil mayor á la dicha ciudad de los angeles y los dos á la dicha hermita de guadalupe escluyendo á los dichos tres nombrados y porque este auto mira y habla con nosotros como con aquellos de la mayor parte aunque pudieramos suplicar del dicho auto y manifestar causas vigentes considerando que el tiempo esta adelante y su exelencia viene con priesa y corre ya esta accion por nuestra presuncion porque se entienda que cuando votamos en esta materia fue porque entodo se cumpliese la dicha real carta y no se faltase á las cortecias que se deben con su exelencia pues cuando los dichos comisarios nombrados insignuaron que demas haciendos se les di ra para cumplir con sus obligaciones lo hicieramos con muy larga boluntad y porque no se falte á lo dicho cumpliendo con el auto de los señores desta real audiencia de nuestra propia boluntad queremos todos juntos en compañía del señor corregidor y de don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo servir á su exelencia con las veras y decesos que pide nuestra voluntad yendo con el señor alguacil mayor á la dicha ciudad de los angeles el señor don francisco de trejo y todos los demas acistiremos en la dicha hermita de nuestra señora de guadalupe aderesando la casa y ospedando á su exelencia con las demostraciones mayores que se pueda y nuestras fuerzas alcanzaren aunque la brebedad del tiempo lo impida sin que para ello se nos de de los propios desta ciudad ni de otra parte ningunos pesos de oro ni ayuda de costa porque de nuestra voluntad queremos hacer este servicio á su exelencia sin que por esta accion sea visto en ningun tiempo faltar á lo que su magestad manda por la dicha real carta.

A vuesa señoria pedimos y suplicamos que admitiendo este ofrecimiento se exonare deste cuidado y dixese al nuestro el servir á su exelencia en la dicha hermita é ir á la dicha ciudad de los angeles sin alterar en cosa alguna este nuestro ofrecimiento porque de lo contrario sera frustrar nuestros intentos y decesos é impedir la execucion de los susodichos deliberando resueltamente en este cabildo sin delatarlo para otro por la brevedad del tiempo que en hacerlo así vuesa señoria saldra del empeño en que esta y conosera los animos de los de su cabildo y de lo contrario protestamos los daños que se hicieren y se nos de testimonio deste ofrecimiento con lo á el proveido para enguada de nuestro derecho y ocurrir con el ante su exelencia y donde nos conbenga.

E vista la dicha peticion suso incorporada el señor corregidor alcalde dijo que para que la ciudad provea en ella los caballeros regidores de quien bien firmado se salga del cabildo y la ciudad determine y se salieron quedando adentro los señores francisco escudero simon enriquez gonzalo de cordova y cristobal de molina y se voto por mando del señor corregidor desta manera.

El señor francisco escudero figueroa dijo atendiendo al auto desta real audiencia y la peticion dada por los siete caballeros deste cabildo halla ser debido el agradecimiento que se debe asi por esta ciudad como dandolo á entender á los señores de la real audiencia y pedir encarecidamente sean servidos de dar cuenta á la real persona del rey nuestro señor para que conosca su magestad los sujetos que tiene en este lugar y con el amor y umilda con que es serbido y asi su voto es que se obedesca el auto de la real audiencia y se admita la peticion y ofrecimiento que hacen todos estos caballeros se les pida que sin faltar punto desde luego acudan á la execucion de lo que tiene ofrecido y este á su voto.

El señor simon enriquez quiere oir. El señor gonzalo de cordova quiere oir.

El señor cristobal de molina dijo que como consta de todos los cabildos que se han hecho desde que se trata del recibimiento del señor virrey siempre ha sido de parecer que esto se haga con la demostracion y cortecias debidas á tan gran persona y que viene á reprecentar la de su magestad entendiendose siempre que la real cedula no prohibe lo que son cortecias y ceremonias del arco comisarios á la puebla como ha sido costumbre comisarios á guadalupe para el adereso de aquella casa y otros cumplimientos que se deben tener cuando no sean todos los que se han tenido y en uno de los dichos cabildos se ha alargado á decir que su voto y parecer á que se le diera á su exelencia un caballo aderesado por ser de menos inconveniente esto para el intento de su magestad que el haber le de tomar puesto de algun particular de la ciudad y agora tambien se conforma en este mismo voto y pareser que ha dado y cuanto á la peticion que se ha leido de algunos caballeros capitulares se debe estimar en mucho su buena voluntad en el ofrecimiento que hacen desto en caso que la ciudad no se anime á cumplir de sus propios lo que es tan debido á las dichas ceremonias y cortecias y lo que la real cedula no impide y cuanto al auto de los señores de la real audiencia en novedad que se trata de comisarios y en lo que la dicha peticion de los dichos regidores refiere de su nombramiento deste capitular y de no haber hecho las prevenciones necesarias han sido mal informados porque en cumplimiento de lo que en el gobierno ofrecio á los señores de la real audiencia se ha ido habiando y esta habiando para partir esta tarde ó mañana á lo más largo y asi lo ofrese y siendo necesario mostrara luego al caballero regidor que la ciudad nombrare cuatro pares de votos que tiene hechos para si y otros cuatro para cuatro negros y dos españoles prevenidos que han de ir con su persona y las cabalgaduras necesarias para todo y un coche con cuatro mulas de mane-

ra que ni este capitular sea escusado ni tratado de escusarse solo lo que ha pedido es que se entienda en este cabildo que no esta prohibido el darle ayuda de costa la que se ha acostumbrado en todas las ocaciones pasadas de cien años á esta parte y vuelve á decir que dandosele ó no dandosele la dicha ayuda de costa esta presto de salir luego que la ciudad le de la costa y le señale la hora para hacer su viaje en compañía del señor alguacil mayor que esta nombrado y cuanto á la inteligencia que se da al auto de la dicha real audiencia con la noticia que este capitular tuvo ocurrio á la real audiencia y en ella presento la peticion de que hace presentacion con el decreto que se vera que pide se incerte en su voto y es esta que se sigue.

Peticion que dio cristobal de molina en la audiencia y decreto sobre ir á la puebla.

Cristobal de molina regidor desta ciudad digo que de conformidad del cabildo y regimiento della fue señalado por uno de dos comisarios que se nombraron conforme á la costumbre para dar la norabuena al señor marquez de galvez que viene al gobierno deste reino y tengo aceptado el dicho nombramiento y gastadas en la prebencion del camino á la ciudad de los angeles para mi persona y criados más de mil pesos y nos emos de partir mañana martes y es asi que por haber hecho albaro de castrillo y simon enriquez depositario general dejacion de la comision que la ciudad les dio á ellos para recibir en guadalupé al dicho señor virrey y habiendo ocurrido á esta real audiencia en este articulo es llegado á nuestra noticia que se pronuncio auto dandoles por escusados en el cual dicho auto se sirbio vuesa alteza de escusarme á mi tambien de la dicha mi comision y se manda que la ciudad nombre en mi lugar otro comisario lo cual yo no he pedido ni la dicha ciudad á tratado dello.

A vuesa alteza pido y suplico mande declarar que el tratarse de nuevo comisario en mi lugar sea procediendo dejacion mia ó causa legitima y no de otra manera y en caso necesario hablando con el respeto debido suplico del dicho

auto y pido justicia y en lo necesario &. cristobal de molina.

En trece de septiembre de mil y seiscientos y veinte y un años cúmplase lo proveido con que no cese en su nombramiento cristobal de molina y conforme la dicha peticion y auto no está escusado ni quiere escusarse sino cumplir lo que lesta mandando y tiene noticia de españa que el señor virrey marquez de galvez sabe que es uno de los capitulares deste cabildo y que pasó á esta nueva españa veinte y seis años ha por secretario del señor conde de monterey y lo fue todo el tiempo de su gobierno asi en este reino como en el peru y en esta conformidad y la del nombramiento desta ciudad tiene escrito al dicho señor virrey como esta nombrado para ir por uno de los comisarios á la dicha ciudad de la puebla y asi conforme á lo uno y á lo otro en su nombramiento y ida no puede ni debe haber nobedad ninguna porque demas de la razones referidas tiene gastos hasta hoy en estas prevenciones de su viaje mas de mil pesos.

Y en cuanto al nombramiento y comision de los señores albaro de castrillo y simon enriquez siempre le ha parecido e se escogieron personas ocupadas y de poca salud como la tiene el dicho albaro de castrillo y que la del señor depositario de mas de su oficio á que no puede faltar tiene agora otro que es rector de peñas de camara y que habiendo estos caballeros escusados tantas veces le parece que se les debe asectar y nombrar toda la ciudad otros dos caballeros que aceten la comision y la cumplan y se haga luego porque se falta ya á una cortecia muy debida en no estar hecho y para todo acontecimiento pide y suplica al señor corregidor que deste su voto y de todo lo demas hecho y autuado desde el primero dia se le de testimonio para ocurrir donde le convenga.

El señor don francisco de bribiesca dijo que por cuanto entra estando acabando de votar el señor cristobal de

Auto de la audiencia.

Entro el señor don francisco de bribiesca.

molina y sobre lo que se vota no ha sido cosa ninguna pide y suplica al señor corregidor se sirva de hacerle merced de darle licencia para votar habiendo ante todas cosas hecho la relacion sobre que se vota y que esta votado.

El señor corregidor dijo que atento á que la materia que se esta votando no esta acabada por faltar de votar algunos capitulares se guarde la costumbre que en este caso se suele guardar por la ciudad que es.

El señor depositario simon enriquez dijo que habiendo visto la peticion de los caballeros regidores que la dan demas de la poca certidumbre que contiene en la culpa que se le quiere atribuir á los comisarios que estaban nombrados para nuestra señora de guadalupé este nombramiento se hizo no estando de presente este capitular y si bien se mirara le debian escusar del asi por su edad como por enfermedades que tiene como por oficios graves hansi de depositario general desta corte como por acceptor de penas de camara en que ordinariamente tiene ocupada su persona y no puede hacer una hora de falta desta ciudad demas de lo cual habiendo venido despues á este cabildo y tratando del modo con que se habia de ir á hacer este recibimiento pidio á esta ciudad fuese servida de que se le diese el ayuda de costa que siempre fue costumbre dar en semejantes ocaciones para que pudiese cumplir con todas las obligaciones que esta ciudad tiene segun y como se ha hecho á los demas señores virreyes que han venido á esta nueva españa sin que menguase ni faltase la ciudad del cumplimiento que en semejante ocacion ha tenido con animo de ir y acudir á lo que esta ciudad le mandaba sin embargo de los impedimentos que tiene sinificados y que habiendo esta ciudad conferido y tratado esta materia se resolvió por la mayor parte á que no se diese ninguna ayuda de costa ni se diese comida ni regalo al señor marquez sino que solamente se tuviesen colgada la casa y viendo este

capitular que era ir contra la costumbre que siempre habia y hacer una gran novedad apelo del auto acordado por la mayor parte asiendo dejacion de la comision y habiendose hecho relacion á los señores desta real audiencia viendolo en justicia la hicieron en mandar como mandaron que de los caballeros que fueron de parecer que se fuese sin dispensa ni costa ninguna se nombrasen dos caballeros destes que fuesen á este ministerio habiendo por escusado á este capitular el cual en todas las ocaciones que se ha ofrecido del servicio de su magestad y de la ciudad ha acudido y acude con la puntualidad de veras de la obligacion de leal basallo sin que se le quiera atribuir por esto como remision culpa ni omision porque no la ha tenido antes ha solicitado los dias que se ofrecian la determinacion desta causa y que si resolviese la ciudad en lo que debia hacer en el recibimiento del señor marquez de galvez y asi su parecer es que en conformidad del auto de la real audiencia esta ciudad nombre dos caballeros de los contenidos en el dicho auto para que luego acudan y vallan á hacer la obligacion que esta ciudad tiene. Y en cuanto al caballero que ha de ir á la puebla vaya el señor cristobal de molina en conformidad de su ofrecimiento y del decreto que hizo presentacion y deste su voto pide testimonio y que si se le hubiere de dar alguno á otro sea incertando este su voto y no de otra manera.

El señor gonzalo de cordoba dijo que habiendose hallado en los mas cabildos que se han hecho por esta ciudad despues que vino la buena nueva de la venida de su exelencia y visto las replicas y suplicaciones que por este cabildo ha habido y el tiempo largo que se han gastado y es breve que queda para la venida de su exelencia teniendo que si hubiese mas replicas en que el tiempo que queda breve se gastase en que se vendria á caer en falta conforme la obligacion que se tiene es su parecer que se guarde el auto de los se-

ñores de la real audiencia y se admite la petición de los siete caballeros regidores y porque estando en este cabildo presento el señor cristobal de molina un decreto en que parece no se da por escusado al señor cristobal de molina es de parecer sea uno de los que ubieren de ir atento á las razones alegadas por el señor cristobal de molina y este es su parecer.

El señor corregidor dijo que por cuanto la venida del señor conde pliego marquez de galvez sera muy brebe y las cosas que esta ciudad tiene que disponer son muchas y piden brebe resolución manda que se guarde la parte del voto del señor francisco escudero y en cuarto á la ida del señor cristobal de molina en compañía del señor alguacil mayor atento á haber traído decreto de los señores de la real audiencia se guarde y cumpla lo que en el se contiene.

Vuelven á entrar todos los señores regidores que habian salido.

El señor francisco escudero dijo que el tiempo esta adelante para hacer el arco ó que se le de por escusado y se nombre otro que haga el arco con seiscientos pesos ó se le de plena comision que la ciudad elija lo que mas convenga.

El señor corregidor que se bote luego sobresto.

El señor alguacil mayor dijo que no ha lugar darle por escusado al señor francisco escudero ni á don fernando carrillo comisarios que han sido nombrados para la fabrica de este arco sino que cumpla con su comision y se guarde la escritura que tiene hecha y otorgada en favor de juan de arua ymanuel sanchez y que de los treinta dias de termino procuren sean los menos que pudiesen y que si los que votaron que se hiciese por seiscientos pesos y votaren cumpliendose con las obligaciones y ornato que conviene á los tales nombre por comisarios para la fabrica del dicho arco con la limitacion que votaren.

El señor don francisco de trejo es asi

y pide y suplica al señor corregidor se sirva de mandarle dar por testimonio este voto y protesta todos los daños que resultaren de la omision que tuvieren los comisarios que salieren nombrados por mayor parte en conformidad de lo votado por el señor alguacil mayor.

El señor francisco escudero se afirma en lo que tiene pedido y es del voto del señor alguacil mayor.

El señor don francisco de bribiesca dijo que atento que esta ciudad y cabildo ha leído y estudiado la cedula de su magestad y en la conformidad de su cumplimiento determino lo que en esta causa se habia de hacer confirmando el gasto que hiciesen por la real audiencia de lo cual no ha habido declaracion y asi mismo envio carta al señor virrey dandole cuenta desta materia y esta esperando su respuesta esta ciudad la cual no ha venido segun lo referido por el señor comisario que esta presente su voto y parecer es que la ciudad no haga novedad ninguna.

El señor depositario dijo que quiere oír.

El señor lino pacho es del voto del señor don francisco trejo.

El señor tesorero es asi.

El señor don fernando de la barrera dijo que se guarde lo que tiene votado en estos cabildos en que se ha tratado del arco atento á que habiendo votado que se hiciere con que la real audiencia lo confirmase y visto que no ha querido confirmar este gasto es de parecer que no se haga ninguno en conformidad de la cedula de su magestad.

El señor don fernando de angulo es del voto de don francisco trejo.

El señor correo mayor que hasta tanto que venga el correo y se sepa si ha de entrar de noche ó antes del termino que piden los del arco eso se haga.

El señor gonzalo de cordoba es asi.

El señor cristobal de molina dijo que ha sido siempre de parecer que el arco se haga y que la cedula no lo prohibe y agora dice lo mismo y en cuanto al gasto que por no haber tiempo para ha-

Auto.
Entro el señor
alguacil mayor.
Admitese el
ofrecimiento de
los comisarios.

Vuelven á entrar.

Sobre el arco.

cer tanta obra como la de treinta dias de la escritura se limita hasta mil pesos ó algo mas.

El señor don diego de monroy es del voto del señor don francisco trejo.

El señor simon enriquez dijo que sobresta materia la ciudad ha tomado sus acuerdo y ultimamente es uno en que se mando que los señores comisarios nombrados prosiguiesen y hiciesen el arco y esta mandado guardar y cumplir la parte mayor de los votos que fue la mayor parte y los señores comisarios tienen interpuesta cierta apelacion la cual no se ha determinado ni le parece que este negocio se puede inovar y este es su parecer.

El señor corregidor mando que el señor francisco escudero declare si se ha mejorado en su apelacion el cual dijo que no y que se desiste de la interpuesta.

El señor corregidor que en conformidad vote derechamente el depositario.

El señor depositario dijo que esta ciudad tiene determinado ya sobreste negocio y que se ha de llevar á debida execucion lo acordado en el ultimo cabildo de nueve y que no puede inovar sobre la misma materia.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte que es el voto del señor alguacil mayor y se le de confirmacion al señor simon enriques para que por seiscientos que tiene votado lo haga por ser en util desta ciudad.

El señor depositario dijo que hablando con el acatamiento debido apela para la real audiencia y que se vaya á hacer relacion desta causa con todos los autos.

El señor corregidor que se olle la apelacion y se haga relacion.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México
jueves por la mañana diez y seis
de septiembre de mil y seiscientos y un años* Virrey.

á las diez horas de la mañana se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca simon enriquez depositario luis pacho mejia don melchor de vera don fernando de angulo don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junto á cabildo mañana jueves á las ocho en punto de la mañana para entregar la carta á los comisarios que van á la puebla á vesar la mano á su exelencia y acompañarlos la ciudad don gonzalo de carbajal.

Y luego junta la ciudad entraron en cabildo los señores francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo y cristobal de molina comisarios nombrados para recibir á su exelencia en la puebla y darle la norabuena bestidos lucidamente de color los cuales dijeron á la ciudad como en execucion de sus comisiones venian á ejecutarlas y á que se les ordenase lo que habian de hacer y por mando de la ciudad les fue entregada una carta para que la diese en nombre desta ciudad á su exelencia el dicho señor alguacil mayor cuya copia quedo en el libro de cartas y que insinuaran á su exelencia los deseos de servirle.

Y luego francisco escudero figueroa ^{arco} dijo que por que el tiempo esta adelante y no pide dilacion de otro cabildo ayer se vido en la real audiencia la relacion del arco á la apelacion que del interpuso el señor depositario y se mando que se hiciese y prosiguiese en